



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 106 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 20 JUN 2019

VISTOS; la Carta N° 01-2019/EFSP, Carta N° 02-2019/AMCB, Oficio N° 0104-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, Informe Técnico N° 003-2019-GRA/GG-GRI-SGS-SRH-JGG, Carta N° 015-2019-AYACUCHO/JGG-P, Carta N° 02-A-2019/AMCB, Oficio N° 0119-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, Informe Técnico N° 005-2019-GRA/GG-GRI-SGS-SRH-JGG, Carta N° 018-2019-AYACUCHO/JGG, Oficio N° 0656-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Nota Legal N° 11-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, Informe Técnico N° 008-2019-GRA/GG-GRI-SGS-SRH-JGG, Oficio N° 763-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal N° 32-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, Decreto N° 2100-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 1580-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1697-2019-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1861-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1991-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2455-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3097-2019-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 586-2019-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 3370-2019-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2880-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3016-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 668-2019-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 3319-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre aprobación de Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”** y demás documentos en trescientos setenta y seis (376) folios, uno (01) disco magnético respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el



año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico (actualizado 2017), fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 17 de mayo de 2017, del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 192096, por un monto de S/. 1'822,856.73 (Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 73/100 Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1°, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda, el numeral 5, establece que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra..;*

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que: *"El ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado".;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17.



Fase de Ejecución, numeral 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas..;/*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y" ..;/

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Segundo; Delegaciones al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, numeral 2.2.- En materia de contratación pública, inciso 2.2.7.- "Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones para el caso de contratación de obras, que deriven de los procesos y procedimientos de selección, Licitación Pública, Concurso Publico y Contratación Directa, hasta el límite previsto en la normativa de contrataciones del Estado, así como aprobar y/o autorizar el pago correspondiente por dichas prestaciones adicionales de ser el caso" ..;/, así mismo con Memorando Múltiple N° 196-2019-GRA/GR-GG, se dictan precisiones a la citada Resolución, que establece en su numeral 5.1.2.- "Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obras". PRECISION.- se precisa que esta delegación está referida a la aprobación de: "Expedientes de Adicional y/o deductivo de obra" ..;/

Que, mediante Carta N° 02-2019/AMCB, de fecha 11 de marzo de 2019, remite ante la Dirección de la Oficina Sub Regional de Huanta el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 192096, por un monto de S/. 830,520.46 (Ochocientos Treinta Mil Quinientos Veinte con 46/100 Soles), el que se sustenta con los documentos técnicos, Memoria descriptiva, Estudio Socio Económico, Estudio Topográfico, Estudio de Impacto Ambiental, entre otros documentos, por lo que se solicita su revisión y aprobación vía acto administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-GRA/GG-GRI-SGS-SRH-JGG, en atención a la Nota Legal N° 11-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD y demás actuados el Área Técnica de la Sub Región Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con absolver las observaciones advertidas al Expediente Técnico de la solicitud del Adicional de Obra N° 01, del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 192096, el expediente técnico primigenio fue modificado hasta en cuatro oportunidades durante el proceso constructivo, las que han generado que se obvian algunas partidas que eran necesarias detalles que se contemplan en el expediente de



solicitud del Adicional N° 01, para la ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, como construcción del patio de honor, techado de la loza deportiva entre otros detalles debidamente contenidos en el presente Expediente Técnico de la solicitud del Adicional de Obra N° 01, del referido proyecto con código SNIP N° 192096, de la revisión y evaluación a la solicitud de registro de variación generado por el expediente técnico del adicional de obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas se determina proceder con el registro del formato N° 08-A, con la actualización de información en el Banco de Inversiones por el nuevo monto determinado de inversión ascendente a la suma de S/ 2'243,542.40 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 40/100 Soles), por lo que posterior al registro en el Banco de Inversiones de Invierte.pe, se proceda a aprobar mediante acto resolutivo la habilitación presupuestal del Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas por el monto de S/. 830,520.46 (Ochocientos Treinta Mil Quinientos Veinte con 46/100 Soles), los componentes modificados en el Presupuesto Adicional N° 01, es como se establece en el siguiente cuadro:

AÑO	DEVENGADO
2013	3,651.00
2017	44,348.41
2018	933,384.52
Ejecutado a diciembre de 2018	1'413,021.93
Registro Banco de Proyectos	2'243,542.93
SALDO POR EJECUTAR	830,520.46

Que, mediante el Oficio N° 0656-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, se remite la conformidad del expediente de solicitud de Adicional de Obra N° 01, a la Gerencia de Infraestructura, instancia superior que mediante Decreto N° 3097-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, dispone la emisión de Opinión Legal, previa al registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión pública del Formato N° 08-A en el Banco de Inversiones de Invierte.pe, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, para la ejecución del Proyecto y/u Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 192096;

Que, mediante Opinión Legal N° 32-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 04 de junio de 2019, en atención al Decreto N° 668-2019-GRA/GG-ORAJ, su titular Concluye y Declara PROCEDENTE, la aprobación de la Adicional de Obra N° 01, según lo establecido en el Informe Técnico N° 008-2019-GRA/GG-GRI-SGS-SRH-JGG, para la ejecución de la referida obra y por las razones contenidas en los Informes de la Supervisión y Residencia de Obra, asimismo la Entidad deberá emitir mediante acto resolutivo la aprobación de la Adicional de Obra N° 01, para la ejecución del proyecto y/u Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 192096, asimismo Recomienda que las Adicionales de Obra no requieren de opinión legal previa;

Que, corresponde realizar el trámite de registro en el Banco de Inversiones del PIP y solicitud de financiamiento para la Ejecución del Proyecto y/u Obra: **"AMPLIACION**



Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", con código SNIP N° 192096, el mismo que es elevado ante la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Decreto N° 3083-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, que dispone proyectar resolución de aprobación;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto de S/. 830,520.46 (Ochocientos Treinta Mil Quinientos Veinte con 46/100 Soles), para la ejecución del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 192096, conforme las consideraciones expuestas en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 33° numeral 33.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A;

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe Técnico N° 008-2019-GRA/GG-GRI-SGS-SRH-JGG, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Huanta, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGSL/masm
14/06-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM GRÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL